

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20210032700**

En atención a la solicitud efectuada por el apoderado de la parte actora mediante correo electrónico del 23 de junio de 2021, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminada la solicitud de aprehensión de la referencia por la dación en pago acaecida.

Segundo: Levantar la medida de aprehensión decretada sobre el automotor identificado con placas IFO134. En consecuencia, por secretaria librar y tramitar el respectivo oficio.

Tercero: De conformidad con el artículo 116 del C.G.P. **desglosar** a favor de la parte demandada los documentos base del trámite. Dejar las constancias del caso por secretaría.

Cuarto: Cumplido lo anterior, **archivar** el presente trámite de la referencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º 80, hoy 30 de junio de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d2400b17cdac8dc03618855a41e04f2efcd0a293d4a37eaa42acd352c0ef6
d31**

Documento generado en 29/06/2021 08:17:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**